

**CUENTA PÚBLICA**  
**DEFENSORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
Defensora Regional, Bárbara Katz Medina  
Temuco, 3 de junio de 2014

Los que cumplimos una función pública estamos obligados a rendir cuenta de la gestión institucional, lo cual obedece a criterios de transparencia y acceso a la información pública, la que debe encontrarse a disposición de todas las personas para su escrutinio.

En esta oportunidad me corresponde rendir cuenta de la gestión de la Defensoría Penal Pública Región de la Araucanía llevada a cabo durante el año 2013.

Como podrán revisar a continuación, refleja el trabajo comprometido de muchas personas que diariamente se preocupan de cumplir de la mejor manera posible nuestra *Misión institucional: Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados.*

Nuestra misión es clave y fundamental dentro de un Estado de Derecho democrático.

El derecho a defensa penal se encuentra establecido tanto en Tratados Internacionales de Derechos Humanos vigentes en Chile, como en nuestra Constitución Política de la República.

Forma parte de las obligaciones del Estado de Chile respetar y garantizar este derecho.

En el sistema de persecución penal en nuestro país, defensores y defensoras públicos hacen efectivos ante todos los intervinientes, derechos tan importantes como:

El derecho a ser juzgado en un plazo razonable, a conocer los antecedentes de investigación, el derecho a recurrir en contra de las resoluciones judiciales, el derecho al trato digno y a que las detenciones y privaciones de libertad se realicen con estricto respeto de los derechos de las personas y apego a los principios y normas legales y constitucionales.

#### **SISTEMA MIXTO**

Como es sabido, la prestación de defensa penal pública se ejecuta a través de un sistema mixto:

A nivel nacional, aproximadamente un 70 por ciento de la defensa es otorgada por defensores penales públicos contratados mediante el sistema de licitaciones o sujetos a convenio directo.

Estas últimas contrataciones se producen mientras los llamados a licitación de defensa penal se encuentren en proceso.

En nuestra región se mantiene la misma distribución, es así como hoy, de un total de 30 defensores, 10 son defensores institucionales, 12 son defensores licitados y 8 sujetos a convenio directo.

Recientemente se desarrolló el décimo noveno Llamado de licitaciones de defensa penal pública, que incorpora nuevos indicadores de calidad de la prestación, los cuales son supervisados mensual y trimestralmente por cada Defensoría Regional.

Tanto el llamado actual de licitaciones en esta región, como el que debiera efectuarse a fines de 2014 y que involucrará un presupuesto de mil 663 millones 200 mil pesos para los tres años de vigencia que tendrán los respectivos contratos, permite una distribución más eficiente de defensores y defensoras, quedando esto plasmado en la creación de macrozonas de prestación de defensa penal. Esto contribuye a asegurar de mejor manera la cobertura, que constituye la primera obligación de nuestra institución, como asimismo, una más eficiente distribución de cargas de trabajo.

Una vez asegurada la cobertura, debemos preocuparnos de la calidad de la defensa, y a este respecto todos los defensores penales públicos se encuentran sujetos a mecanismos de evaluación y control de calidad que establece la ley que crea la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, tales como reclamaciones, inspecciones y auditorías.

Estos mecanismos, orientados a velar por el cumplimiento de los estándares de defensa penal pública, no sólo tienen por objeto detectar falencias en el desempeño, sino también buenas prácticas, y en ello hemos podido contribuir a nivel nacional con prácticas regionales que han servido de modelo de mejora continua en la calidad de la prestación de defensa.

## **PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN**

El año 2013 se asignó a la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Región de la Araucanía un presupuesto ascendente a 2 mil 24 millones 21 mil 726 pesos, logrando un 99,66 por ciento de ejecución, mediante adecuados y estrictos procesos de planificación, seguimiento y control de la gestión financiera.

## **DOTACIÓN**

En cuanto a la dotación de personal, la región cuenta con un total de 38 funcionarios/as.

Auxiliares, técnicos, administrativos y profesionales hacen que día a día la prestación de defensa penal de calidad sea una realidad en los tribunales y frente a todos los intervinientes del sistema procesal en la región.

A todos estos funcionarios /as vaya mi especial reconocimiento por el trabajo desarrollado durante el 2013.

Sin el soporte humano y administrativo con que cuenta esta Región, el cumplimiento de nuestra importante labor institucional no sería posible.

## **COBERTURA**

Durante el año 2013 atendimos un total de 18 mil 151 personas, 791 más que las ingresadas durante el año 2012, lo que refleja un incremento de un 4,3 por ciento.

## **DELITOS**

El delito más frecuente por el que defendimos imputados en esta región el 2013, es el de lesiones que alcanza un 24 por ciento, seguido del delito de amenazas con un 13,5 por ciento y aquellos contemplados en la ley de tránsito con un 12 por ciento, quedando en cuarto lugar el delito de hurto.

## **PROCESO PENAL FINALIZADO 2013**

De las personas atendidas el 2013 y también aquéllas que iniciaron sus causas en años anteriores, un total de 18 mil 840 imputados terminaron sus causas el año pasado.

Estos imputados fueron formalizados o requeridos por 22 mil 448 delitos, los cuales terminaron de la siguiente manera:

## **CONDENAS**

Con sentencia condenatoria terminaron 6 mil un casos, lo que representa un 26,7 por ciento del total, un punto porcentual menos que el año 2012.

Ello significa que un 73,3 por ciento de los delitos imputados tuvieron una salida distinta a la condena, lo que nos hace subir 3 lugares en el ranking de regiones con menor cantidad de condenas, quedando actualmente en 8ª posición a nivel nacional.

## **ABSOLUCIONES**

De los 22 mil 448 delitos que terminaron el 2013, en 326 casos se dictó sentencia absolutoria, lo que equivale al 1,5 por ciento del total de términos.

Si vemos la cifra aisladamente daría para desalentarse, pero lo cierto es que de estas 326 absoluciones 124 lo fueron en juicio oral, y si consideramos que durante el año 2013 defensores penales de esta Región participaron en juicios orales por 436 delitos, ello significa que el porcentaje de absolución por delito en juicio oral es del 28,4 por ciento, lo que no es un mal resultado, a pesar que bajamos la tasa respecto del año 2012.

## **SALIDAS ALTERNATIVAS**

De los 22 mil 448 delitos terminados, 8 mil 440 terminaron por salida alternativa, lo que representa un 37,6 por ciento del total, subiendo en este caso respecto de 2012 en dos puntos porcentuales.

En 5 mil 443 delitos se aplicó la suspensión condicional del procedimiento, lo que representa un 64,5 por ciento del total de salidas alternativas, y 2 mil 997 delitos terminaron por acuerdo reparatorio.

En relación al año anterior, aumentaron los acuerdos reparatorios lo que refleja un mayor trabajo de los defensores en lograr esta salida alternativa.

### **TÉRMINOS FACULTATIVOS DE LA FISCALÍA**

A través de términos facultativos de la fiscalía terminaron 3 mil 62 delitos, lo que representa un 13,6 por ciento, exactamente 2 puntos porcentuales menos que el año 2012.

Las cifras que di representan las formas de término más importantes, y suman 17 mil 829 delitos, los restantes 4 mil 619 delitos terminaron por sobreseimiento, sea temporal o definitivo, derivación o por requerimiento monitorio acogido por el tribunal.

### **DEFENSA ACTIVA**

Para apoyar sus teorías del caso o estrategias de defensa, defensores y defensoras recurren frecuentemente a peritajes de distinta naturaleza.

Entre los más utilizados están el peritaje social y psicológico, con un gasto asociado durante el 2013 de 19 millones 555 mil pesos, que equivale al 58 por ciento del total del presupuesto regional destinado a peritajes.

En esta materia destacamos también el desafío que será para la Defensoría Penal la implementación de la ley 20.603 sobre Penas Sustitutivas, en cuanto a la contratación de peritos para la elaboración de peritajes psicosociales necesarios para la obtención de penas no privativas de libertad, cuyo impacto ya lo estamos viendo en el presupuesto regional.

### **MEDIDAS CAUTELARES**

#### **DETENCIÓN**

Durante el 2013 un total de 12 mil 401 personas pasaron por audiencia de control de detención, lo que equivale al 68,3 por ciento del total, reflejando un aumento del 0,8 por ciento respecto del año 2012, situándonos en 2° lugar a nivel nacional con más personas detenidas, después de la defensoría regional metropolitana sur.

El año 2012 nos situábamos en el 1er. lugar, pero con una tasa más baja de detenciones, equivalente al 67.7 por ciento del total de ingresos.

Esta es una cuestión que nos dedicaremos a estudiar y analizar durante el presente año.

## **DETENCIONES ILEGALES**

En cuanto a las ilegalidades de la detención, ésta fue solicitada por defensores en mil 747 ocasiones, declarándose ella en 96 casos, lo que equivale al 5,5 por ciento.

Si bien el año 2012 el porcentaje que exhibíamos era mucho mejor al de 2013, lo cierto es que aumentaron significativamente las solicitudes de ilegalidad de la detención, esto es, en un 300 por ciento.

Esto demuestra un nivel mayor de compromiso de los defensores en analizar si los procedimientos de detención se ajustan a la normativa vigente.

Sí es necesario mejorar los argumentos y por cierto creemos que una resolución tan importante como ésta debiese ser susceptible de apelación por la defensa.

Es ilógico que sólo sea posible apelar de la resolución que declara ilegal la detención por el acusador.

Es más, esto no se condice con los parámetros que ha dado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que señala que el derecho al recurso es un derecho principalmente del acusado y para todas las resoluciones importantes.

## **PRISION PREVENTIVA**

Como ya señalamos, durante el año 2013 atendimos 18 mil 151 nuevos casos, de estas personas, 956 estuvieron sujetas a la cautelar de prisión preventiva o internación provisoria, lo que representa un 5,3 por ciento del total de causas ingresadas, 0,5 puntos porcentuales menos que el año 2012.

Esto permitió a esta defensoría regional subir al 6º lugar en el ranking nacional de regiones con menos imputados sujetos a alguna de estas medidas cautelares, subiendo tres puestos en comparación con el año 2012.

Es importante por tanto, reconocer el compromiso de defensores y defensoras en que se respete la garantía constitucional de la libertad de nuestros representados, ya sea mejorando sus argumentaciones o recurriendo con mayor frecuencia a la ICA de Temuco.

En los últimos años hemos estado preocupados de mejorar la calidad de atención de las personas privadas de libertad.

Defensores/as cumplen con la obligación de realizar visitas a estas personas una vez cada quincena, con el fin de entregarles información acerca de sus procesos, verificar las condiciones de privación de libertad y elaborar la estrategia defensa en conjunto con el imputado o imputada.

Dentro de esta preocupación destacamos la iniciativa de esta Defensoría Regional, implementada en la Defensoría de Temuco, de generar turnos de visitas de cárcel por

parte de los defensores, constituyendo una buena práctica que asegura que cuenten con tiempo y espacio suficientes para dedicarles a las personas privadas de libertad.

### **GRUPOS VULNERABLES**

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad, se consideran en esta situación a aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

La o las situaciones de vulnerabilidad en que se pueda encontrar una persona, se vinculan directamente con el principio de igualdad y no discriminación.

Acorde con las obligaciones que establecen los tratados internacionales de derechos humanos vigentes en Chile, especialmente la Convención Americana de Derechos Humanos, particularmente relevante desde nuestra función pública, es el respeto a dicho principio.

En esto, como órgano del Estado, nos corresponde asumir un rol activo.

Es así como la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA ha hecho innumerables esfuerzos, sostenidos en el tiempo desde su creación, asegurando, en la medida que los recursos económicos lo permitan, defensa especializada para distintos grupos vulnerables.

En esta importante tarea, contribuimos con algo esencial en la generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, esto es, contar con cifras o dato estadístico respecto de atención de estos grupos. Es la forma de darles visibilidad dentro del sistema procesal penal.

La DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA se ha preocupado especialmente de esto en el caso de adolescentes, mujeres, migrantes, indígenas, e inimputables, lo que permite avanzar en políticas institucionales que aseguren un adecuado resguardo de sus derechos.

### **GÉNERO**

Durante el año 2013 defendimos a un total de 2 mil 685 mujeres, lo que equivale al 14,8 por ciento de los ingresos totales, cifra que se mantiene prácticamente invariable respecto del año 2012.

### **DELITOS MUJERES**

En el caso de las mujeres priman las imputaciones por delito de lesiones, al igual que en los hombres, con un 26,7 por ciento del total, seguido del delito de hurto con un 19,7 por ciento y en tercer lugar el de amenazas con un 16,3 por ciento.

## **ADOLESCENTES**

En concordancia con lo que establece la Convención Internacional de Derechos del Niño y la ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA se ha preocupado de la especialización de profesionales para la atención de usuarios que se encuentran en edad adolescente y sus familias.

Nuestra región cuenta sólo con tres profesionales dedicados a cubrir la demanda regional en esta materia, el equipo está integrado por dos defensores penales juveniles y una asistente social.

En el año 2013 atendimos un total de mil 842 adolescentes, lo que corresponde al 10 por ciento del total de ingresos, cifra levemente inferior al año 2012.

### **TASA ADOLESCENTES EN INTERNACIÓN PROVISORIA Y FORMA DE TÉRMINO DE CAUSA**

Del total de imputados adolescentes que ingresaron durante 2013, en 96 casos se decretó la medida cautelar de internación provisoria, lo que representa un 5,2 por ciento, cifra muy similar al porcentaje de adultos que estuvieron sujetos a cautelar de prisión preventiva.

Esto demuestra de alguna manera la necesidad de especialización de los demás intervinientes de la región, como jueces y fiscales, puesto que estimamos que no se estaría cumpliendo con el mandato legal y establecido en la Convención de Derechos del Niño de que la privación de libertad en el caso de adolescentes sea sólo un recurso extremo, reservado como última medida y para los delitos más graves.

De los 96 adolescentes que en algún momento estuvieron privados de libertad, 12 de ellos terminaron efectivamente sus causas durante el año 2013, en 2 de esas causas se aplicó como sanción régimen semi cerrado y en una 60 días de régimen cerrado, y se le dio la pena por cumplida.

Son las tres únicas condenas privativas de libertad que se impusieron en 2013.

En las restantes 9 causas, las sanciones en definitiva aplicadas fueron no privativas de libertad, lo cual nos invita a reflexionar sobre el trato que el sistema penal le da a los adolescentes en la región.

Durante el año 2013 redoblamos los esfuerzos regionales para aumentar la cobertura de defensa penal especializada de adolescentes.

Si bien hemos mantenido la escasa dotación regional desde el 2011, logramos el apoyo de diversos Jueces de Garantía, con el fin de implementar bloques de defensa especializada que nos permitan otorgar mayor cobertura de la que ya entregábamos circunscrita al Juzgado de Garantía de Temuco.

Es así que logramos llegar con nuestro equipo de defensa penal juvenil a Pucón, Villarrica, Lautaro y Angol, lo que nos permitió avanzar de un 53,7 por ciento de cobertura alcanzado el 2012, a un 60,4 por ciento el 2013.

Existe todavía un déficit importante, teniendo en cuenta que el promedio de cobertura nacional es del 72 por ciento.

Destaca la labor de la Asistente Social en esta materia, quien se constituye en un vínculo permanente entre el Defensor, las redes sociales disponibles en la Región y las necesidades de índole socio-familiar, educativas, de salud y del ámbito comunitario, en especial de aquellos adolescentes privados de libertad.

En coordinación con profesionales de SENAME y Gendarmería, durante el año 2013 se logra concretar en Imperial, Temuco y Angol una serie de sustituciones y remisiones de sanción, en casos de jóvenes que cumplen sanciones privativas de libertad y sanciones de Libertad Asistida.

Aquello nos llena de satisfacción y nos hace reflexionar respecto a las oportunidades que es necesario proporcionar a los jóvenes privados de libertad, mediante una oferta socioeducativa amplia, que conduzca a su rehabilitación y reinserción social.

En 2013 la UDPJ participó en diversas actividades de difusión de la LRPA.

Se destaca durante el año 2013 un curso de peritajes sociales dictado a más de 200 profesionales del área, pertenecientes a la comunidad académica de la Universidad Autónoma de Temuco y la realización de charlas informativas y preventivas en Responsabilidad Penal Adolescente a instituciones educativas de Temuco y otras comunas como Chol Chol, Angol, Nueva Imperial y Lautaro.

Un aspecto negativo dentro de la prestación de defensa penal juvenil, es que los profesionales que integran el equipo de la región, al igual que en el resto del país, se encuentran contratados bajo la modalidad honorarios, encontrándose en una situación contractual muy desmejorada respecto del resto de las personas que trabajamos en esta institución.

Esperamos que esto se revierta, y que en un corto plazo pasen a integrar nuestra dotación.

Con ello podremos asegurar, de alguna manera, mantener aquellos profesionales que durante años han prestado con mucho compromiso defensa especializada, esa experiencia debe ser valorada y no la debemos perder.

## **PUEBLOS ORIGINARIOS**

A continuación pasaré a describir la gestión de la Defensoría Penal Pública Región de la Araucanía en materia de defensa especializada indígena.

Esta región cuenta con la única Defensoría Local a nivel nacional dedicada de manera exclusiva a este tipo de defensa.

Somos una institución que ha ido a la vanguardia en cuanto a la atención especializada de este grupo vulnerable, siendo coherentes con principios de acceso a la justicia e igualdad y no discriminación establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

La existencia de esta defensoría especializada no es casualidad, se debe a la alta presencia de personas pertenecientes al pueblo mapuche que residen en esta región.

Durante el año 2013 atendimos un total de 2 mil 188 imputados indígenas, lo que equivale al 12 por ciento del total de ingresos regionales y al 38,5 por ciento de los imputados indígenas atendidos a nivel nacional, situándonos evidentemente como la región con mayor cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas atendidas.

La Defensoría Penal Mapuche está integrada actualmente por tres defensores especializados, tres facilitadores interculturales y dos asistentes administrativas. Siempre destacamos la labor de los Facilitadores interculturales, quienes son el vínculo entre el Defensor Penal y el imputado y su entorno.

Su labor la despliegan primordialmente en terreno, visitando las comunidades indígenas de la región.

Como es conocido, la DPP ha intervenido en numerosos casos en que se ha invocado la ley 18.314 o denominada ley antiterrorista y también en amparos presentados por la Defensoría Penal Mapuche en contra de instituciones policiales por vulneración y amenaza del derecho a la libertad y seguridad individual de personas pertenecientes al pueblo mapuche, en muchos casos, niños o adolescentes.

Directamente relacionado con lo anterior, esto es, investigaciones, juicios y procedimientos policiales llevados a cabo respecto de imputados mapuche, vinculados con el conflicto territorial que mantiene el Estado de Chile con este pueblo, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Sr. Ben Emmerson visitó Chile en julio de 2013.

El Relator Especial se reunió con diversas autoridades y distintos actores, tanto a nivel nacional como regional, concluyendo de acuerdo a sus propias palabras: *“que la legislación antiterrorista ha sido utilizada de un modo que discrimina contra los Mapuche.”*

Y agrega: *“Se ha aplicado de modo confuso y arbitrario, lo que ha resultado en verdadera injusticia, ha menoscabado el derecho a un juicio justo, y se ha percibido como estigmatizante y deslegitimizante de las reclamaciones y protestas territoriales Mapuche, recomendando el cese de todo uso de la legislación antiterrorista en conexión con las protestas territoriales Mapuche, agregando finalmente que los fiscales públicos y los*

*tribunales penales tienen a su disposición amplios medios para la investigación, procesamiento y castigo de los actos de violencia dentro de las disposiciones de la legislación penal ordinaria.”*

Nuestra experiencia como DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA avala las conclusiones a que arriba el RE, y queremos llamar la atención sobre estos puntos, fundamentalmente en cuanto a que como sociedad debemos aspirar a procesos penales, investigaciones y procedimientos policiales transparentes y respetuosos de los derechos de las personas.

Dentro de la historia de este conflicto, durante el año 2009 se iniciaron una serie de causas en la Región, con gran cantidad de imputados mapuche, algunos de ellos adolescentes, entre ellas las denominadas “Ataque Tur-Bus”, “Fundo Brasil”, “Tres Luces”, “Peaje Quino” respecto de quienes se aplicó toda aquella normativa contenida en la ley 18.314 que desde la perspectiva de los derechos humanos, vulnera en muchos aspectos el derecho al debido proceso.

En su momento en aquellas causas se aplicaron diversas herramientas de investigación, tales como el secreto de investigación, el uso de testigos secretos y el uso de la figura de delator compensado.

Poco a poco dichas investigaciones se fueron desmoronando, dictándose sentencias absolutorias en todas las causas más emblemáticas, por distintos tribunales orales de la región (como Temuco y Angol) y por salas integradas por distintos jueces orales.

Estas sentencias absolutorias fueron dejando atrás años de tramitación, personas que permanecieron por extensos períodos privadas de libertad, personas que finalmente la justicia declaró inocentes, o adolescentes que incluso fueron sobreseídos definitivamente por cuanto la justicia determinó que respecto de ellos, durante la investigación y prueba obtenida, se vulneraron sus derechos y garantías constitucionales.

En otro ámbito, pero vinculado a la misma temática, destaca una situación producida a fines de abril de 2013, en que 190 funcionarios de la PDI, en 28 vehículos policiales y un helicóptero, ingresan a la comunidad Trapilwe, comuna de Freire, para dar cumplimiento a órdenes de detención, entrada y registro e incautación.

Frente a estos hechos, la Defensoría Penal Mapuche interpone un amparo constitucional en favor de los niños de la comunidad, en virtud de lo establecido en la Convención de Derechos del Niño, y Convenio 169 de la OIT, así como de la Convención de Belem Do Pará, puesto que también se recurrió en favor de una mujer embarazada.

La Corte de Apelaciones de Temuco en julio de 2013 acoge la acción constitucional interpuesta, señalando que *“la actuación de investigación se ha realizado de manera desproporcionada, desde que ha afectado a menores indígenas que, de conformidad con el Derecho internacional, merecen doble especial tutela por parte del Estado de Chile, pues son menores y son indígenas”*.

## **PERSONAS CON ENAJENACIÓN MENTAL**

Otro grupo que se encuentra en una especial condición de vulnerabilidad lo constituyen los inimputables que se ven enfrentados a un proceso penal, pues ni siquiera comprenden la situación en la que se encuentran.

Durante el 2013, nos preocupamos especialmente de revisar su situación.

En primer término concurrimos a una mesa de trabajo a la que nos convocó la entonces Presidenta de la ltma. Corte de Apelaciones de Temuco, Sra. Maria Elena Llanos.

Dicha mesa terminó con la firma de un protocolo de acuerdos en que, entre otras cosas, se logró que el Servicio Médico Legal se comprometiese a elaborar rápidamente los informes de imputabilidad y a enviarnos mensualmente la lista de las personas que se encuentran en internación provisional.

Dicha lista es constantemente revisada por la Unidad de Estudios Regional a fin de verificar que los procesos a que se ven enfrentados los inimputables, sean correctamente tramitados, a fin de hacer efectivo el derecho a defensa y resguardar los derechos de quienes no pueden reclamarlos.

Además, como Defensora Regional me preocupé especialmente de oficiar a los distintos tribunales que designaban a defensores penales públicos como curadores ad litem, señalando las razones por las que no procedía dicha designación, solicitando que recaiga en algún familiar del imputado, con la finalidad de que el curador ad litem se preocupe también de realizar efectivamente su labor y no sea una designación meramente formal.

## **TRABAJO INTERINSTITUCIONAL**

Así como en años anteriores destacamos el trabajo en conjunto desarrollado con UNICEF respecto de defensa penal de adolescentes y también infancia indígena, el año 2013 logramos fortalecer el trabajo interinstitucional con el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Esta alianza nos ha permitido profundizar el trabajo regional en defensa de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

En conjunto con este organismo público que es de crucial importancia a nivel nacional en la promoción y protección de DD.HH. hemos presentado diversas acciones constitucionales en resguardo de derechos de personas pertenecientes al pueblo mapuche, especialmente aquellas que reúnen varias condiciones de vulnerabilidad, como es el caso de mujeres, niños, ancianos. También respecto de personas privadas de libertad.

Por otra parte, dada la experiencia acumulada durante más de 10 años en defensa especializada indígena, la sociedad civil ha requerido nuestra participación en diversos estudios, investigaciones y mesas de trabajo, lo cual no puede ser sino motivo de orgullo.

Somos considerados como un modelo de gestión intercultural, siendo convocados para participar en múltiples iniciativas o como expositores en diversos seminarios, talleres o capacitaciones.

Así por ejemplo, durante 2013 la Defensora María del Rosario Salamanca participa como expositora en el *“Seminario sobre buenas prácticas en materia de acceso a la justicia de personas y grupos en condición de vulnerabilidad y enfoque de género”* organizado por la Excm. Corte Suprema de Justicia, y el defensor Ricardo Cáceres expone en el seminario *“Trabajo Penitenciario con Pueblos Indígenas en Legislación, Convenios y Cosmovisión en el Marco de los Derechos Humanos”*, actividad organizada por Gendarmería de Chile.

A partir de nuestra experiencia práctica, a fines de 2012 y principios de 2013, UNICEF nos convoca a participar en el *“Ciclo de Debates sobre estrategias de defensa y protección jurídica de niños, niñas y adolescentes mapuche”*, los cuales tenían por objeto generar un espacio de discusión respecto de los avances, dificultades y desafíos en la referida materia.

Entre las conclusiones más relevantes a las cuales se arriba, sistematizadas en la publicación correspondiente de UNICEF y que dicen relación con nuestro rol institucional están las siguientes:

1° La ausencia o insuficiente especialización de los intervinientes, destacándose los esfuerzos de la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA en el trabajo intercultural desarrollado principalmente por los facilitadores interculturales.

2° En cuanto a las falencias relacionadas con procedimientos policiales al interior de comunidades indígenas, concluye que resulta necesario perfeccionar los protocolos de actuación policial, procurando evitar la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

### **CALIDAD-CAPACITACIONES 2013**

Permanentemente la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA invierte importantes recursos en capacitaciones, realizadas tanto a nivel nacional como regional.

El Plan Anual de Capacitación Regional 2013 asignó una suma de 5 millones 100 mil pesos a esta Región.

Destaca el curso en lengua mapudungun segunda versión avanzada, destinado a defensores y personal ligado estrechamente con la defensa especializada indígena.

En el ámbito de RRHH desarrollamos un taller outdoor para equipos de alto rendimiento.

También realizamos una capacitación en responsabilidad administrativa y procesos disciplinarios.

En el área técnica durante el año 2013, defensores de nuestra región asistieron a capacitaciones de litigación, responsabilidad penal adolescente, derecho indígena y también aquellos defensores con menos experiencia asistieron a la academia de primeras audiencias, está última con una duración de una semana, con la finalidad de que incorporen las alegaciones pertinentes en sus intervenciones ante los tribunales.

Además la unidad de estudios regional junto con las clínicas jurídicas que organiza periódicamente, realizó dos capacitaciones, una en materia penal, específicamente en iter criminis en los delitos, la cual fue impartida por el destacado académico de la Universidad Austral, profesor Jose Ángel Fernandez Cruz, y al finalizar el año el profesor Andres Rieutort Alvarado, realizó una capacitación en recurso de nulidad.

## **DIFUSIÓN**

Durante el 2013 participamos en diversas actividades de difusión, tales como charlas a la comunidad en defensa penal especializada indígena, destinadas a diversas comunidades mapuche de la región, en que profundizamos temas como nuestra misión institucional y las normas del C. 169 de la OIT aplicables a los procesos penales.

Especial mención merece la Cuenta Pública Participativa realizada en diciembre de 2013 en la Escuela de la localidad de Galletué, en la cual participaron más de 70 personas.

A continuación de dicha cuenta realizamos una actividad destinada a más de 30 niños y niñas de la escuela, consistente en la celebración de Navidad.

En estas actividades destaca siempre la participación activa de autoridades tradicionales del pueblo mapuche.

Con el fin no sólo de informar acerca de derechos de personas privadas de libertad, si no también para responder inquietudes, durante el 2013 se realizaron tres diálogos participativos, el primero en el CCP de Temuco, luego en el CPF de Temuco y otro en el CIP Chol-Chol.

También tuvimos la oportunidad de celebrar el Día Internacional de la Mujer junto con cerca de 20 mujeres privadas de libertad en la cárcel de Villarrica.

Participamos asimismo activamente junto a otros servicios del Sector Justicia en un total de cinco Plazas Ciudadanas o de Justicia, como por ejemplo en Villarrica y Quepe, además de aquellas actividades realizadas en las ferias libres de la comuna de Temuco como Feria Pinto y sector Millaray.

## **DESAFÍOS**

Para finalizar quisiera destacar cuáles son nuestros desafíos para este año y el próximo, en los cuales ya estamos trabajando.

## **1.- Penitenciario**

En materia penitenciaria queremos preocuparnos especialmente de las personas privadas de libertad.

Para ello mejoraremos las coordinaciones con Gendarmería, y junto con apoyar en lo que nos sea posible, los procesos de reinserción, estaremos atentos a eventuales vulneraciones de derechos, respecto de las cuales es nuestro deber como funcionarios/as públicos denunciar.

En el último tiempo hemos podido dedicarnos a revisar aquellos casos en que se aplican sanciones administrativas por parte de Gendarmería, cuestión que es nuestro interés y deber reforzar durante el presente año.

Un reciente Estudio del INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, publicado en noviembre de 2013, denuncia uso excesivo y desproporcionado de las celdas solitarias o de castigo durante el año 2012 en 5 recintos penales de esta región.

El INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS formuló una serie de recomendaciones con el fin de que se cumplan los estándares de DD.HH. cuestión que nuevamente será revisada este año y esperamos que las conclusiones sean positivas.

Durante el año 2015 nos incorporaremos al Programa de Defensa Penitenciaria, el cual se está aplicando ya en varias regiones del país.

Éste tiene por objetivo cumplir con el mandato legal de otorgar defensa penal hasta la completa ejecución de la pena, resguardando los intereses, garantías y derechos del condenado.

## **2.- Sala especializada indígena JG Temuco:**

En el mes de mayo recién pasado formamos parte de una mesa de trabajo en la cual participó el Presidente de la Corte de Apelaciones Ministro Sr. Alejandro Vera, el Fiscal Regional Sr. Cristian Paredes y la Presidenta del Comité de Jueces del JG de Temuco Sra. María Teresa Villagrán.

El objetivo de la misma fue generar mayores y mejores coordinaciones en el trabajo desarrollado respecto de las causas tramitadas ante dicho tribunal. Dentro de los acuerdos arribados destaca uno de singular trascendencia y que a nuestro juicio constituye un hito importante en esta región, que es la implementación de una sala especializada en materia indígena.

Este acuerdo va en directa concordancia con los tratados internacionales vigentes en nuestro país, con las Reglas de Brasilia antes mencionadas, mejorando el acceso a la justicia respecto de este grupo vulnerable.

## **PALABRAS FINALES**

Hemos revisado si no toda, al menos gran parte de la gestión institucional de la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Región de La Araucanía correspondiente al año 2013.

Las cifras entregadas y logros alcanzados se deben en gran parte al trabajo comprometido de defensores y defensoras que diariamente están presentes en todos los tribunales de la región haciendo realidad el derecho a una defensa penal efectiva y de calidad.

Un reconocimiento muy especial hacia todos ellos y muchas gracias por participar en esta ceremonia.